CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación AUTOMECHANIKA ESTAMBUL 2026 Estambul del 19 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026.

28 de enero de 2026

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROVEEDORES DE AUTOMOCION (SERNAUTO) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2026 la participación en la FA AUTOMECHANIKA ESTAMBUL para las empresas legalmente constituidas en España que tendrá lugar en Estambul (Turquía) del 19 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Automechanika Estambul es la plataforma de entrada para el mundo de la posventa para acceder a los mercados tanto turco como de la región Eurasia, y constituye una excelente oportunidad para la interrelación con los principales operadores de los países de la región.

La 18ª edición, celebrada en 2025, contó con la participación presencial de más de 1.500 expositores, procedentes de 40 países, distribuidos en 15 pabellones. Entre los principales países expositores se encontraron Turquía, China, Corea, India, Hong Kong, Italia, Taiwán, Alemania, Polonia y Pakistán.

El evento recibió más de 57.700 visitantes, de los cuales un 55% fueron internacionales, procedentes de 152 países. Entre los principales países visitantes se incluyen Turquía, China, Argelia, Túnez, Irán, Iraq, países de la Unión Económica Euroasiática, Alemania, Bulgaria y Egipto.

La feria está sectorializada por pabellones y los grupos de productos presentes fueron:

- Piezas y componentes (hall 1–12)
- Electrónica y conectividad (hall 7)
- Sistemas de propulsión y combustibles alternativos (hall 12)
- Aceites y lubricantes (hall 11)
- Accesorios y personalización (hall 12)
- Gestión de concesionarios y talleres (hall 12)
- Diagnóstico y reparación (hall 12)
- Lavado y cuidado de coches (hall 12)

SERNAUTO ofrece un “servicio llave en mano” opcional para las empresas participantes bajo el pabellón agrupado español. Las condiciones de participación son:

- Espacio + Decoración: 793 €/m²
- Registro oficial feria: 360 €
- Gastos de gestión Asociados: 220,5 €/m²
- Gastos de gestión No Asociados: 253,6 €/m²

El término “Gastos de gestión” hace referencia al “servicio llave en mano”, que SERNAUTO ofrece a las empresas participantes a través de SERNAUTO, en donde se incluyen una serie de conceptos como:

- Coordinación, organización y gestión ferial.

- Apoyo en montaje/desmontaje.

- Todos los servicios inherentes al stand tales como seguros, electricidad, limpieza, internet, etc..

- Asesoramiento antes y durante la feria; acceso a proveedores de servicios para la preparación del evento: viajes, alojamiento, traductores…

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2026 (*) para esta actividad es de 30.000,00 euros (1).

* (Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2026)

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de enero de 2026.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles

Alquiler de espacio + Decoración (Feria presencial)	793€/m2
Otros gastos relacionados con la organización de la actividad (Feria virtual)	Registro oficial de la feria360

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROVEEDORES DE AUTOMOCION (SERNAUTO) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a SERNAUTO mediante:

Formulario de inscripción remitido por correo electrónico a la dirección: bego.llamazares@sernauto.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 28 de enero de 2026 y finalizará el 9 de marzo de 2026. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

SERNAUTO realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Isabel Álvarez Caro
- Tfno.: 913 491 985
- Email: Isabel.Alvarez@icex.es

Por parte de SERNAUTO:

- Maria Begoña Llamazares
- Tfno.: 915621041
- Email: bego.llamazares@sernauto.es

"CLAÚSULA PROTECCIÓN DE DATOS SERNAUTO"

"*Sus datos se incorporarán a una base de datos automatizada titularidad de SERNAUTO, con N.I.F. G-28478725 y domicilio en Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid. SERNAUTO le informa de que sus datos de carácter personal recabados de los formularios de solicitud y su posterior tratamiento se realiza con la finalidad de posibilitar la prestación de nuestros servicios, asó como el envío de comunicaciones comerciales. Como consecuencia de ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre el sector de la automoción por cuenta de SERNAUTO estará amparado en el interés le´gitimo.*

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido y a no ser objeto de decisiones indivduales automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección de correo postal: Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección sernauto@sernauto.es"

Podrá consultar nuestra política de privacidad en la página web www.sernauto.es

6. POLÍTICA DE CANCELACIÓN

La firma de la solicitud del formulario de inscripción del expositor anexa a esta convocatoria conlleva la aceptación por su parte de las condiciones establecidas en la misma. Cualquier cancelación posterior a la recepción del formulario de inscripción por parte del expositor, tendrá una penalización económica del 100% del coste del espacio y decoración contratado para el mismo.

Asimismo, se aplicará también una penalización económica en caso de que el expositor reduzca a posteriori el espacio contratado, en base al porcentaje que establezca la organización ferial.

SERNAUTO facturará los gastos de gestión referidos en el apartado 1, por los trabajos de coordinación realizados, así como cualquier otro coste repercutido a la asociación por parte de la organización ferial o

proveedores oficiales de la convocatoria. (tales como decoración, servicios feriales, catálogo oficial, servicios de profesionales independientes, etc.)

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellos expositores que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

Excepcionalmente, y siempre que exista una justificación adecuada, podrá procederse a la reapertura del plazo de inscripción una vez este haya finalizado. En tal caso, dicha reapertura se considerará una modificación de las condiciones de la convocatoria y le serán de aplicación las mismas reglas establecidas para el resto de modificaciones previstas en este apartado.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN – AUTOMECHANIKA ISTAMBUL 2026

19–22 de mayo de 2026 – Estambul | Turquía

1. Datos de la Empresa

Empresa: _____

NIF: _____

Responsable del stand: _____**Cargo:**_____

Dirección: _____

C.P.: _____ **Población / Provincia:**_____

Tel.: _____ **E-mail:** _____

2. Información sobre Productos a Exponer

En inglés: _____

En español: _____

3. Contratación de Stand - Gestión del Espacio y Decoración

Superficie solicitada (m²): _____

Fecha de inicio de la inscripción: 28 de enero de 2026
Fecha límite de inscripción: 9 de marzo de 2026

☐ **Gestión del espacio y/o decoración por parte de SERNAUTO**
☐ **Gestión por cuenta propia**

Para empresas que elijan la gestión por parte de SERNAUTO:

T**ransferencia a SERNAUTO por compromiso de participación** por valor del *30% del coste de espacio + decoración antes de la fecha límite de inscripción.* La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos por **SERNAUTO** es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

4. Firma y Envío

Ciudad y fecha:

Firma y sello de la empresa:

Enviar el formulario a: bego.llamazares@sernauto.es